ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SIETE ROCAS AGRÍCOLA SIRAGNI S.A., CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL VEINTIDÓS DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, siendo las 13h00 del día martes 22 de marzo del 2016, en el número 10 de la calle Gran Vía, sector Lomas de Urdesa, se reúnen los siguientes accionistas: JUAN XAVIER ROMERO ALCÍVAR, propietario de 250 acciones ordinarias y nominativas cuatro centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América, cada una de ellas, las que le dan derecho a 250 votos en las decisiones de esta Junta; y, MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO CARBO, por los derechos que representa, conforme anexa Poder Especial, del accionista ISIDRO ROMERO CARBO, propietario de 250 acciones ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América, cada una de ellas, las que le dan derecho a 250 votos en las decisiones de esta Junta. Los accionistas han decidido constituirse en Junta General Ordinaria y Universal con el fin de conocer y deliberar los siguientes puntos que más adelante serán mencionados. La junta será presidida por el señor Eduardo Miguel Romero Alcívar y actuará como Secretaria la señora María Cristina Romero Alcívar. El Presidente pide a la Secretaria que proceda a elaborar la lista de los accionistas presentes. Hecha la lista la Secretaria manifiesta que se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía, por lo tanto se encuentra presente todo el capital pagado; por lo que, conforme lo determina el artículo 238 de la Ley de compañías no existe impedimento legal para que la presente Junta se instale como Universal. El Presidente ordena que la presente Junta se instale como Universal y pide a la Secretaria que de lectura de los puntos previamente acordados, manifestando la Secretaria que son los siguientes:

- Conocer y resolver sobre los informes que ha presentado la Gerente General de la compañía, correspondiente a los ejercicios económicos de los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015;
- Conocer y resolver sobre los Estados de situación de Financiera correspondiente a los ejercicios económicos de los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015;
- Conocer y resolver sobre los informes realizados por el Comisario de la compañía a los ejercicios económicos de los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015;
- Conocer y resolver sobre la designación del Comisario principal para el ejercicio fiscal del 2016.

Una vez que se ha procedido a dar lectura de los puntos a tratar, y que fueren acordados por unanimidad por los accionistas presentes, el Presidente pide a la Secretaria que proceda con su lectura con el único fin que los accionistas deliberen y voten. Realizadas las deliberaciones y las votaciones la Secretaria manifiesta que esta Junta ha resuelto por unanimidad:

 Aprobar los informes que ha presentado la Gerente General de la compañía, correspondiente a los ejercicios económicos de los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015; Aprobar los Estados de situación de Financiera correspondiente a los ejercicios económicos de los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015;

3. Aprobar los informes realizados por el Comisario de la compañía, a los ejercicios económicos de los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012,

2013, 2014 v 2015;

 Designar como Comisario Principal de la compañía al señor Abogado Byron I. Balseca Ramírez para el ejercicio fiscal del año 2016.

Al no haber más puntos que tratar el Presidente solicita un receso para que se elabore la respectiva acta. Reinstalada la Junta la Secretaria procede a dar lectura del Acta, y al no haber objeciones el Presidente da por terminada la sesión siendo las 13h45. Lo certificamos:

Wilder Romein Aldiva

érdados, manifestando la Secretana que son lo

uomo Linversal. El Praydente onten o que la o no Universal y prie a la s'ecretana que de Urus Musut

la companie comespondente a los ejercicios económicos de los eños 2008

compañía a los elercicios económicos de los años 2006, 2007, 2008, 2009,

y magiyus sobre los Estados de situación de Financiera

JUAN XAVIER ROMERO CARBO **ACCIONISTA**

p. ISIDRO ROMERO CARBO TOU STREET TOO IN STREET STREET SOME MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO C.

sor el sañor Edua;

APODERADA ESPECIAL

deliberar los siguientes puntos que más adelante serán

MARÍA CRISTINA ROMERO ALCIVAR **BECRIMITARIA DE LA JUNTA**

EDUARDO MIGUEL ROMERO ODELINE RETIDENTE DE LA JUNTA

Copia Certificada

OTORGA EL SEÑOR INGENIERO
ISIDRO ROMERO CARBO A

FAVOR DE LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES ROMERO CARBO. - CUANTIA: INDETERMINADA. -En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veintiun días del mes Julio del año dos mil once, ante doctor VIRGILIO JARRÍN ACUNZO, abogado y notario público decimotercero este cantón, comparecen: por una parte el señor ingeniero ISIDRO ROMERO CARBO, casado, ingeniero comercial, por sus propios derechos; y por otra parte la señora MARIA DE LOS ANGELES ROMERO CARBO, casada, ejecutiva, por sus propios derechos; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con domicilio y residencia Samborondón y de tránsito esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, y a quienes de conocerlos personalmente doy fe; bien instruidos sobre el objeto y resultados de esta escritura pública de PODER ESPE-CIALL a la que proceden, como queda indicado, con amplia y entera libertad,

para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: 2 "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de 3 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase usted autorizar una por la cual conste el PODER ESPECIAL que otorga el señor 7 INGENIERO ISIDRO ROMERO CARBO, por sus propios y personales derechos, a favor señora MARÍA DE LOS ANGELES 9 de la ROMERO CARBO, así como también las 10 demás declaraciones y convenciones que 11 se determinan y contienen al tenor de 12 las siguientes cláusulas: CLÁUSULA 13 ÚNICA: PODER ESPECIAL. - Yo, INGENIERO 14 ISIDRO ROMERO CARBO, por mis propios y 15 personales derechos, tengo a bien con-16 ferir, como en efecto confiero, PODER 17 ESPECIAL, amplio y suficiente cuanto en 18 derecho requiere, a favor de la señora 19 MARÍA DE LOS ANGELES ROMERO CARBO, de 20 nacionalidad ecuatoriana, para 21 ésta, a mi nombre y en mi represen-22 tación, pueda celebrar y ejecutar los 23 siguientes actos y contratos: a) Ejer-24 cer el pleno derecho para concurrir en 25 mi nombre ante los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador, ante los Tribunales de Arbitraje de cual-

quier Cámara de Comercio del Ecuador, ante las autoridades o entidades administrativas del Estado Ecuatoriano o Instituciones del sector público o privado o con finalidad social o pública; b) Administrar todos los bienes de mi propiedad, para lo cual podrá otorqar y celebrar toda clase de escrituras públicas o privadas; c) Representarme en toda clase de actos y contratos en general, con plenas facultades para solicitar, negociar y perfeccionar los acuerdos e incluso suscribir los respectivos documentos públicos o privados; d) Para que me represente en todo judicial o extrajudicial en asunto demanda o defensa de mis intereses, derechos y acciones, pudiendo proponer y continuar toda clase de demandas y contestarlas llegado el caso; e) Para que adquiera a mi favor toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos, acciones, participaciones, cédulas, bonos, etcétera, los administre y les dé el uso que crea conveniente; f) Intervenir en la constitución como fundador o promotor de compañías anónimas, de responsabilidad limitada o de cualquier

otra especie; para que pueda endosar, ceder y transferir acciones o participaciones que me correspondan y enaje-3 narlas a cualquier título; g) Inter-4 venir en toda clase de Juntas Generales 5 de Accionistas o de Socios en las que tuviere acciones o participaciones, sea 7 que se reúna por convocatoria o de manera universal, y votar en dichas 9 Juntas en mi nombre con todos sus dere-10 chos correspondientes; h) Para que dé y 11 reciba dinero a título de mutuo, anti-12 cresis o en cualquiera otra forma, 13 acepte y constituya garantías o hipo-14 tecas y las cancele llegado el caso; 15 i) Para que cobre, gire, ceda, endose, 16 acepte y proteste de cheques, pagarés, 17 letras de cambio, libranzas u otrós 18 medios de pago girados a mi nombre; así 19 como, abrir cuentas corrientes y de 20 ahorros, depositar y girar sobre las 21 mismas o las ya existentes; j) Para que 22 cobre y reciba dinero, especies o valo-23 res que, a cualquier título me corres-24 pondan, confiriendo recibos y otorgando 25 cancelaciones; k) Para que, en todo 26 caso en que por ley fuere necesario, 27 manifieste mi expreso consentimiento;

1) Para que celebre toda clase de actos y contratos, arreglos y transacciones, sea de la naturaleza que fuere; m) De igual forma, tendrá las más amplias facultades, inclusive las del artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil y las de delegar o sustituir este Poder, pudiendo además cuando fuere del caso y lo crea conveniente nombrar uno o más procuradores judiciales que representen mis intereses; n) Representarme en toda clase de actos y contratos en general, con plenas facultades para solicitar, negóciar, contraer, cancelar y perfeccionar todo tipo de obligaciones, ya sea como deudor o como garante, a favor de cualquier institución del sistema financiero nacional o extranjera y suscribir los respectivos documentos públicos o privados que sean necesarios; y, o) En general podrá celebrar y ejecutar a mi nombre y en mi representación, toda clase de actos y contratos civiles o mercantiles permitidos por las leyes, de manera tal que la realización de éstos no se vea impedida o perturbada por falta o

112

13

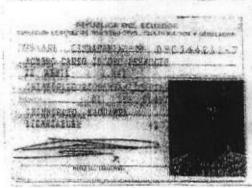
16

217

18

insuficiencia de poder. El presente 1 2 poder especial tendrá un plazo de vigencia de cinco años contado a 3 partir de la fecha de su otorgamiento y ninguna autoridad o funcionario, 5 sea público o privado, podrá con-6 siderarlo limitado o insuficiente. 7 Agregue y anteponga usted, señor 8 Notario, todas las demás formalidades de estilo necesarias 10 obtener la plena validez legal de la 11 presente escritura pública de Poder 12 Especial así como agregar a la misma 13 la copia de los documentos de iden-14 tificación de las partes que inter-15 vienen. (firmado) .- Abogado Vincent 16 Durin Cornet. - Matrícula número once 17 mil cuarenta - Guayas" .- (HASTA AQUÍ 18 LA MINUTA) .- Quedan agregados a mi 19 Registro, formando parte integrante de la escritura pública, todos los 21 documentos habilitantes que se han 22 considerado pertinentes para dar la 23 solemnidad que requiere el presente 24 instrumento público. - Los otorgantes 25 me presentaron sus respectivos docu-26 mentos de identificación personal .-Leida que les fue la presente escri-

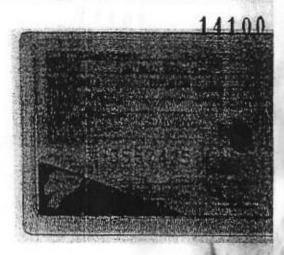




> Dr. Virgilio Januir Acunso Notario Décimo Beroarg Guzyatus









CIUDADANO (A):

Este documente scradita que trated sultagé en al Referendum y Comulta Popular 7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODO LOS TRAMITES PÚBLICOS Y PRIVADO





ESTA FOJA PERTENECE A LA FIRMA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR INGENIERO TETRRO ROMERO CARRO A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES ROMERO CARRO

14101

tura de principio a fin y en alta voz, por mí
el Notario a los intervinientes, éstos la
aprobaron en todas y cada una de sus partes,
se afirmaron, ratificaron y firman en unidad
de acto y conmigo, el Notario, de todo lo
cual DOY FE.-



f) Ing. ISIDRO ROMERO CARBO

c.c. # 0901442514

C.V. # exmeroidor

f) Sra. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO CARBO

c.c. # 090/692665

c.v.#011_0048

Dimilanto

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este SEPTIMO TESTIMONIO, que firmo y sello en seis fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil quince.-

Notario Decimotercaro

Guayaquil

Notaria 13

Gunyaquil